

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.



Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la Agencia de D. Manuel Conde, calle de San Andrés, núm. 12, á 12 reales al mes en la capital llevado á domicilio, y á 14 dfuera, franco de porte.—La suscripción ha de pagarse adelantada.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. la Sra. Princesa de Asturias, y las Sras. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, disfrutan de igual beneficio.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 16 del actual, se sirve comunicarme la Real orden siguiente:

«Vistas las consultas dirigidas á este Ministerio por los Gobernadores de las provincias de León, Sevilla y Zamora sobre el tiempo y modo de cumplir el art. 14 de la ley de 10 de Enero de 1877, que impone el deber de presentarse durante los cuatro años siguientes al sorteo á todos los mozos destinados á la reserva por tener la talla de un metro 500 milímetros sin alcanzar la de un metro y 540, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1º Que dichos mozos sean

llamados ante los Ayuntamientos después de terminado el acto del llamamiento y declaración de soldados del actual reemplazo, y que se les talles nuevamente, previa citación de los demás responsables al reemplazo anterior con arreglo á lo prevenido por el artículo 72 de la ley de 30 de Enero de 1856.

2º Que si alcanzaren la talla de un metro 540 milímetros, sean entregados en Caja con todos los demás soldados del actual reemplazo, y si resultasen útiles al ser tallados y reconocidos en ella, ingresen en el servicio activo ó en la clase de reclutas disponibles, según la suerte que les hubiere correspondido en el año anterior, dándose de baja en el primer caso al que se halle sirviendo en su lugar.

Y 3º Que si no llegasen á la estatura indicada, puedan los demás interesados reclamar su nueva medición ante la Comisión provincial en el tiempo y forma prevenidos por el art. 100 de la citada ley de 30 de Enero de 1856.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de esa Comisión provincial y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años.»

Lo que se publica en este periódico oficial para su exacto cumplimiento, encareciendo á los Sres. Alcaldes la observancia de las reglas establecidas.

Zamora 22 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Habiendo desaparecido de la casa de Juliana Avedillo, vecina de Sanzoles, su hija Ramona Raygada, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura poniéndola á mi disposición caso de ser habida.

Zamora 20 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Señas.

Edad 12 años, color moreno, ojos garzos, pelo negro, un poco rasgada la oreja izquierda y es bien parecida; viste manteo de india y jubón de tartan morado, medias azules y zapato bajo.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las gestiones necesarias en

averiguación del actual domicilio de D. Pedro Yuste, que vivió en Barcelona, pa seo de Gracia núm. 62 y me dén conocimiento del resultado de sus diligencias.

Zamora 22 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

NEGOCIADO 2º.—GACETA AGRICOLA

Circular.

Habiéndose modificado la forma de recaudación de las suscripciones obligatorias á la Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento, la cual deberá hacerse ahora por los Delegados del Banco de España, conforme á la Real orden de 22 de Junio del año próximo pasado, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia presten los auxilios necesarios á aquellos funcionarios, á fin de llevar á efecto la mencionada recaudación, y les reconiendo el pronto pago de lo que adeuden por aquel concepto; pues de otro modo me veré precisado á usar de medidas de rigor.

Del recibo de este Boletín oficial, así como de quedar enterados y en cumplir cuanto se ordena, me darán cuenta oportunamente.

Zamora 22 de Febrero de 1878.

El Gobernador,

FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

Estado general de mozos sorteados en esta provincia para el presente reemplazo, que se ha remitido al Gobierno á los efectos del art 22 de la ley de 10 de Enero de 1877 y en cumplimiento de la Real orden de 20 de Noviembre del mismo año.

DISTRITOS MUNICIPALES.			
	Número de mozos sorteados en 3 de Febrero de 1878 segun el acta remitida al Gobierno.	N.º de mozos sorteados que han fallecido.	N.º de los mozos comprendidos indebidamente en el sorteo y de los excluidos segun el articulo 75.
PARTIDO DE ALCANICES.			
Alcanices	6		
Boya	1		
Carabajales de Alba	9		
Ceadea	15	1	
Cerezal de Aliste	2		
Faramontanos de Tábara	4		
Ferreras de Abajo	6		
Ferreras de Arriba	6		
Ferreuela	13		
Figuernuela de Abajo	12		
Figuernuela de Arriba	12		
Fonfria	12		
Friera de Valverde	5		
Gallegos del Rio	4		
Losacino	4		
Losacio	3		
Manzanal del Barco	6		
Matiide	9		
Morales de Valverde	2		
Moreuela de Tábara	2		
Navianos de Valverde	2		
Olmillos de Castro	10		
Perilla de Castro	5		
Pino	5		
Rabanales	18		
Rábano de Aliste	4		
Ricobayo	3		
Ríoñio	11		
Samir de los Caños	2		
San Pedro de Zamudia	9		
Santa María de Valverde	2		
San Vicente de la Cabeza	2		
San Vicente del Barco	7		
San Vitero	6		
Tábara	14		
Trabazos	7		
Vegalatrava	4		
Videmala	10		
Villalcampo	8		
Villanueva de las Peras	3		
Villarino-tras-la-Sierra	9		
Villaveza de Valverde	1		
Viñas	8		
Total.	300	1	

PARTIDO DE BENAVENTE.

Alejúbillas de Nogales	7	
Arcos de la Polvorosa	1	
Arrabalde	9	
Ayoo	11	
Barcial del Barco	22	
Bénavente	3	
Bercianos de Vidriales	14	
Bretó	1	
Brétecio	2	
Brime y Sog	3	
Brime de Urz	6	
Calzadilla de Tera	6	
Camarzana	12	
Castrogonzalo	16	
Colinas de Trasmonte	6	
Coomonte	2	
Cubo de Benavente	2	
Cunquilla de Vidriales	2	
Fresno de la Polvorosa	2	
Fuente encalada	12	
Fuentes de Ropel	8	
Granucillo	1	
Manganeses de la Polvorosa	11	

Maire de Castroponce	3		
Matilla de Arzon	5		
Melgar de Tera	4		
Micerces de Tera	13		
Milles de la Polvorosa	4		
Morales de Rey	7		
Olmillos de Valverde	6		
Oteros de Bodas	6		
Pobladura del Valle	6		
Pozuelo de Vidriales	4		
Puebla de Valverde	5		
Quintanilla de Urz	2		
Quiruelas de Vidriales	5		
Rosinos de Vidriales	18		
San Cristobal de Entreviñas	5		
San Pedro de Ceque	3		
San Pedro de la Viña	2		
San Roman del Valle	2		
Santa Colomba de las Carabias	2		
Santa Colomba de las Monjas	2		
Santa Cristina de la Polvorosa	2		
Santa Croya de Tera	5		
Santivanez de Vidriales	11		
Santovenia	5		
Sitrama de Tera	1		
Tardemezar	1		
Torre del Valle (la)	1		
Uña de Quintana	6		
Vega de Tera	11		
Villabrázaro	2		
Villaferriena	4		
Villageriz	1		
Villanazar	7		
Villanueva de Azoague	2		
Villaveza del Agua	2		
Total.	294		
PARTIDO DE BERMILLO.			
Abelon	12		
Alfaraz	5		
Almeida	20		
Argafin	3		
Argusino	6		
Badilla	5		
Bermillo de Sayago	6		
Cañas de Sayago	7		
Carbellino	10		
Escuadro	1		
Fariza	10		
Fermoselle	62		
Fornillos	3		
Fresno de Sayago	10		
Gamones	5		
Gáname	6		
Luelmo	9		
Malillos	2		
Megatar	1		
Moral	1		
Moraleja de Sayago	7		
Moralina	5		
Muga de Sayago	6		
Palazuelo de Sayago	5		
Peñausende	10		
Pereruela	12		
Piñuel	2		
Roclosarrollon (la)	7		
Salce	2		
Sobradillo de Palomares	3		
Sogo	1		
Tamame	2		
Torrefrades	5		
Torregamones	7		
Villadepera	7		
Villamor de Cadozos	7		
Villamor de la Ladre	7		
Villar del Buey	2		
Villardiegua de la Rivera	4		
Viñuela	4		
Zafara	8		
Total.	293		
PARTIDO DE FUENTESAUCO.			
Argugillo	1		
Bóveda (la)	19		
Cañizal	15		

Castrillo de la Guareña	6	Villaluye	9	UNIVERSIDAD DE ZAMORA
Cubo de tierra del Vino(al)	8	Villardonciego	6	
Cuelgamures	1	Villavendimio	6	
Fuente el Carnero	6			
Fuentesaúco	39			
Fuente la Peña	22			
Fuentespreadas	11			
Guarrate	10			
Maderal (el)	6			
Mayalde	9			
Olmo (el)	6			
Pego (el)	5			
Peleas de Arriba	8			
Pinero (el)	4			
San Miguel de la Rivera	7			
Santa Clara de Avedillo	11			
Vadillo	14			
Villabuena	9			
Villaescusa	11			
Villamor de los Escuderos	8			
	232			
		Total.	311	
PARTIDO DE LA PUEBLA				
Asturianos	1			
Cernadilla	1			
Cional	1			
Cobreros	1			
Codesal	1			
Donado	1			
Espadanedo	1			
Folgozo de la Carballeda	1			
Galende	1			
Hermisende	1			
Justel	1			
Lanseros	1			
Lubian	1			
Manzanal de los Infantes	1			
Mombuey	1			
Molezuelas de la Carballeda	1			
Muelas de los Caballeros	1			
Otero de Ganteno	1			
Otero de Sanabria	1			
Pedralba	1			
Peque	1			
Pías	1			
Porto	1			
Puebla de Sanabria	1			
Palacios	1			
Requejo	1			
Rionegro del Puente	1			
Robleda	1			
Rosinos de la Requejada	1			
San Ciprian	1			
San Justo	1			
Tereso	1			
Trefacio	1			
Ungilde	1			
Valdemerilla	1			
Valparaiso	1			
Villardeciervos	1			
	343			
		Total.	241	
PARTIDO DE TORO.				
Aspariegos	1			
Abuzames	1			
Belver	1			
Bustillo	1			
Castronuevo	1			
Fresno de la Rivera	1			
Fuentescas	1			
Gallegos del Pan	1			
Malva	1			
Matilla la Seca	1			
Morales de Toro	1			
Peleagonzalo	1			
Pinilla de Toro	1			
Pobladora de Valderaduey	1			
Pozo antiguo	1			
Sanzoles	1			
Tagarabuena	1			
Toro	1			
Valdefinjas	1			
Vezdemarban	1			
Venialbo	1			
Villalazan	1			
Villalonso	1			
	25			
		Total.	381	
Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos.				
Zamora 19 de Febrero de 1878.				
El Gobernador,				
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.				

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primera enseñanza.—Anuncio.

De conformidad con lo que pre-
viene las Reales ordenes de 7 de
Junio de 1850 y 10 de Agosto de
1858, se proveerán por oposición en
el próximo mes de Marzo todas las
escuelas de esta categoría que resul-
ten vacantes en la provincia de Za-
mora durante el plazo que en este
edicto se señala para presentar so-
licitudes; las de igual clase que, ha-
biendo sido anunciadas por concur-
so no se proveyeren por falta de as-
pirantes y las que se establezcan de
nueva creación.

Los aspirantes dirigirán sus ins-
tancias documentadas á la Secreta-
ría de la Junta provincial de In-
strucción pública de Zamora, tres
días antes por lo menos antes de
terminar el mes de la publicación de
este anuncio en el *Boletín oficial* de
dicha provincia.

Los ejercicios se verificarán en la
ciudad de Zamora en el local, días
y horas que, en virtud de lo preve-
nido en la regla 14 de la Real ór-
den de 10 de Agosto de 1858, de-
termine el Tribunal que se constitui-
rá y funcionará con arreglo á lo dis-
puesto en la orden de 14 de Se-
tiembre de 1870.

Lo que se anuncia para conoci-
miento de las personas á quienes
pueda convenir.

Salamanca 15 de Febrero de 1878.
—El Rector, Mamés Esperabé Lo-
zano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Maximino Rodríguez Guerre-
ro, Juez de primera instancia de
Zamora y su partido.

Por virtud del presente hago sa-
ber: que habiendo fallecido sin tes-
tar en la tarde del veintiocho de
Diciembre del año último doña Fe-
lipa Gallego Fernández, mayor de
cincuenta años, de estado soltera,
vecina que era de esta ciudad; se
llama á todas las personas que se
crean con derecho á heredarla, para
que comparezcan en este Juzgado
dentro del preciso término de trein-
ta días, contados desde la inserción
de este edicto en el *Boletín oficial*
de la provincia.

Zamora dieciséis de Febrero de
mil ochocientos setenta y ocho.—

Maximino Rodríguez Guerrero.—
Tomas Hidalgo.

Don Hipólito del Campo, Juez de
primera instancia de esta villa de
Alcañices y su partido.

Por el presente, yá virtud de
providencia dictada en la causa que
en este Juzgado se sigue contra
Toribio Olivera Blanco, residente
en Alcorcillo, sobre robo de ciento
sesenta reales á María Fernández,
natural de la Torre, distrito mu-
nicipal de Mahide, soltera, de veinti-
cuatro años de edad, y de oficio
tendera ambulante, se cita á esta
para que dentro del término de diez
días comparezca á prestar su de-
claración en dicha causa, yá ma-
nifestar si quiere mostrarse parte
en la misma.

Dado en Alcañices á diez y ocho
de Febrero de mil ochocientos se-
tenta y ocho.—Hipólito del Campo.
—Por su mandado, Andres de las
Heras.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santa Coloma
de las Monjas.

Declarado soldado por este Ayun-
tamiento para el reemplazo del ejér-
cito del corriente año el mozo Blas
Camacho Ramírez, hijo de José y de
Josefa, presumiendo sean vecinos
ambulantes, á cuyo mozo le ha cor-
respondido el número primero en el
sorteo celebrado en este pueblo el
día 3 del actual para dicho reempla-
zo; y no sabiendo su paradero ni el
de sus padres, se le cita y emplaza
por segunda vez comparezca perso-
nalmente dos días antes al de el que
se señale á este pueblo para la entre-
ga de quintos en la Caja de la pro-
vincia, pues de no hacerlo así le pa-
rará el perjuicio que hubiere lugar.

Santa Coloma de las Monjas 17
de Febrero de 1878.—El Alcalde,
Isidoro Fidalgo.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Suscripción de 320.000 obligacio-
nes del Tesoro concertadas con este
Banco, de á 500 pesetas cada una,
con interés de 6 por 100 anual desde
1º de Enero del corriente año, paga-
dero por trimestres vencidos, y amorti-
zables en 12 años por sorteos tri-
mestrales. Estas obligaciones están
consideradas como efectos públicos

para los fines de su contratación; se
admitirán por su valor nominal en
los afianzamientos al Estado, y se
hallan exentas de todo gravamen ó

contribución ordinaria ó extraordi-
naria, segun la ley de 11 de Julio
de 1877.

En cumplimiento del art. 5º del
convenio celebrado entre el Gobierno
de S. M. y el Banco de España en 11
del corriente, inserto en la *Gaceta* de
hoy, el Consejo del mismo Estableci-
miento ha acordado se abra suscri-
pción para los que deseen adquirir
obligaciones del Tesoro, concertadas
con el Banco, sobre el producto de la
renta de Aduanas, creadas en virtud
de lo determinado en la ley de 11 de
Julio de 1877, cuya operación se ve-
rificará con las condiciones siguien-
tes:

1.º La suscripción á las obligacio-
nes de que queda hecho mérito se
abrirá el 25 del corriente en las ofi-
cinas centrales del Banco, Atocha,
15, y en sus sucursales y comisiones
de provincia, y quedará cerrada el
28 del mismo.

En los cuatro días que estará abier-
ta la referida suscripción se presenta-
rán los pedidos desde las nueve de la
mañana á las dos de la tarde, y el
día 28 se admitirán también aquellos
hasta las doce de la noche.

2.º El Banco cederá estas obliga-
ciones al 88 por 100, y los que deseen
adquirirlas harán sus pedidos en los
ejemplares impresos que facilitará el
Banco, á los cuales se habrá de acom-
pañar resguardo del mismo Estable-
cimiento ó de sus sucursales, y co-
misiones que acredite haberse satis-
fecho el 20 por 100 del valor nomi-
nal de las obligaciones que pidan,
ofreciendo pagar el 68 por 100 res-
tante en los plazos siguientes:

34 por 100 el 21 de Marzo próximo.
34 por 100 el 15 de Abril siguiente.

68 por 100; admitiéndose por quen-

ta de este plazo el uno y medio por
100 del cupón vencedero en 1º de
dicho mes de Abril, y la bonificación
de 1 por 100 por razón de comisión,
de modo que los interesados sólo ten-
drán que satisfacer el líquido de 68

y medio por 100.

3.º Los suscriptores á esta opera-
ción podrán realizar los pagos á que
se refiere la anterior condición, bien
en efectivo, ó bien en letras y pá-
gares del Tesoro, que representa su
deuda flotante, expedidos con ante-
rioridad al 12 del corriente, y a ven-
cer desde este día en adelante; ha-
ciéndose en este caso el descuento de
los efectos al respecto de 6 por 100
anual por los días que les falte correr
hasta su vencimiento.

4.º Las letras á cargo de la Co-
misión de Hacienda de España en el
extranjero se admitirán al cambio de
peseta por franco, y en las giradas
sobre las Administraciones económi-
cas no se hará bonificación ni des-
cuento por razón de cambio.

5.º Los interesados que anticipen
los plazos de sus respectivas suscri-
pciones, ya sea en efectivo, ya en va-
lores de la Deuda flotante, designa-
dos en la condición 3.º, tendrán de-
recho al abono de 6 por 100 anual.

Si la suscripción excediese del lí-
mite de la emisión, el Banco anuncia-
rá el prorrateo que haya correspon-
dido.

6.º Pagado que sea el total impor-
te de los tres plazos de las obliga-
ciones que comprenda cada pedido,
el suscriptor recibirá resguardos
visionales al portador, en que se ex-
prese la numeración de aquellas, los
que serán canjeados en las oficinas
del Banco por los títulos definitivos
tan luego como estos se hallen con-
feccionados, a cuyo fin se harán
oportunamente los correspondientes
anuncios.

En su consecuencia quedará abier-
ta la suscripción á las referidas obli-
gaciones en la Comisión del Banco
de España en esta capital, en los tér-
minos expresados.

Zamora 22 de Febrero de 1878.—El
Comisionado del Banco, Pedro Fer-
nandez.

Venta de una heredad de tierras

En el término del Maderal, par-
tido de Fuentesauco, radica una he-
redad de 184 á 190 fanegas de tier-
ra de 400 estadales, con su buena
casa de labor, que vende al conta-
do ó plazos su dueño D. Lorenzo
Ruiz, vecino de dicho Fuentesauco,
con quien pueden tratar las perso-
nas que se interesen en la compra.

El dia 17 del corriente se estra-
vió una yegua de la pertenencia de

D. Pedro Fernandez Deza, de esta
vecindad, cuya señas son las si-
guientes: edad seis años, talla siete
cuartas menos dos dedos, pelo ne-
gro con algunos blancos, facies
cortada la cola al rape del corpejón,
crin recortada menos la greña, cruz
esquilada, un lunar blanco al pie de
esta, pequeño.

Quien supiere su paradero, se
servirá dar razón en el comercio de
Rueda García y Compañía, Plaza
Mayor, en Zamora.